



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 400 -2016-MPC

Cusco, 21 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 179-SGDEM/GDHS-MPC-2016, presentado por la Sub Gerente de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA; Informe N° 149-GDHS/AL/GMC-2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 484-GDHS/GMC-2016, del Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 160-2016-GM/MPC, presentado por el Gerente Municipal; Informe N° 824-2016-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 84° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala sobre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales lo siguiente: (...) **1.2.** Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. **1.3.** Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local (...);

Que, con Ordenanza Municipal N° 128-2014/MPC, de fecha 16 de octubre de 2012, se estableció como política permanente de la Municipalidad Provincial del Cusco, la defensa, difusión y promoción de los Derechos del Niño, Adolescente, Mujeres y Adultos Mayores, propiciando la creación de espacios para su participación a nivel de instancias municipales y se aprobó la conformación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia del Cusco CCONNA, a través de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA, de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, está integrado por las organizaciones de menores que existen en un distrito, provincia o región, el cual está destinado para quienes a temprana edad ya ejercen una ciudadanía, al participar en espacios vecinales, deportivos, parroquiales, u organización donde los adolescentes y niños forman parte de este espacio para participar, opinar y ser consultados acerca de lo que hace el gobierno local y regional sobre problemáticas que los afecta;

Que, mediante Informe N° 179-SGDEM/GDHS-MPC-2016, la Sub Gerente de la Defensoría Municipal del Niño Niña y Adolescente - DEMUNA, presenta el Informe Técnico para la elaboración de la Resolución de Alcaldía que reconozca a la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA; asimismo, solicita el reconocimiento de la referida Junta Directiva del





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARÍA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

CCONNA del periodo 2016 al 2018;

Que, a través de Informe N° 149-GDHS/AL/GMC-2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, concluye que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del CCONNA de la provincia del Cusco, el mismo que deberá ser realizado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a Informe N° 484-GDHS/GMC-2016, el Gerente de Desarrollo Humano y Social remite a Gerencia Municipal la solicitud de reconocimiento de los representantes del CCONNA el cual está integrado por niños y jóvenes entre 10 a 17 años de edad y es promovido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; asimismo señala que el 17 de setiembre del presente año se desarrolló el VII Taller de Fortalecimiento del CCONNA, que contó con la participación de los representantes de los municipios escolares, fiscalías escolares, grupos organizados de niños y niñas y adolescentes se designó a los representantes del CCONNA, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES	INSTITUCIÓN
Coordinadora	Pamela Cahuana Apumayta	I. E. Rosario
Sub Coordinadora	Jadee Diana Vargas Zapana	I. E. Clorinda Matto de Turner
Secretario de Actas	Paola Jhuliana Huanca Quispe	ARLK
Secretario de Comunicaciones	Lucero Flores Ibarra	I. E. Comercio 41
Secretarios de Integración	Christian Luna Chumbes Govinda Ponce Villanueva	I. E. Ciencias I. E. Comercio 41
Accesitarios	Nazareth Natalia Flores Condori Jhon Emerson Cutipa	I. E. Comercio 41 I. E. Ciencias

Que, según Informe N° 160-2016-GM/MPC, el Gerente Municipal, señala que contando con los informes favorables para el reconocimiento de la Junta Directiva del CCONNA periodo 2016-2018, solicita la resolución de reconocimiento correspondiente;

Que, con Informe N° 824-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del reconocimiento de la Junta Directiva del CCONNA de la Provincia del Cusco;

Que, dentro de ese contexto y de acuerdo a lo señalado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, en el VII Taller de Fortalecimiento del CCONNA, de fecha 17 de setiembre del presente año, se llevó a cabo la elección de la Junta Directiva del CCONNA, resultando democráticamente elegidos niños y adolescentes que provienen de diferentes Instituciones Educativas; por lo que, corresponde su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER; a los representantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia del Cusco - CCONNA CUSCO, el cual está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL CCONNA CUSCO - PERIODO 2016-2018

CARGO	NOMBRES	INSTITUCIÓN
Coordinadora	Pamela Cahuana Apumayta	I. E. Rosario
Sub Coordinadora	Jadee Diana Vargas Zapana	I. E. Clorinda Matto de Turner



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

Secretario de Actas	Paola Jhuliana Huanca Quispe	ARLK
Secretario de Comunicaciones	Lucero Flores Ibarra	I. E. Comercio 41
Secretarios de Integración	Christian Luna Chumbes Govinda Ponce Villanueva	I. E. Ciencias I. E. Comercio 41
Accesitarios	Nazareth Natalia Flores Condori Jhon Emerson Cutipa	I. E. Comercio 41 I. E. Ciencias

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhon Emerson Cutipa Peña
SECRETARIO GENERAL